

ACTA ACUERDO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Entre la Secretaría de Estado de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, en adelante "LA SECRETARIA" con domicilio legal en Av. Sarmiento N° 850, de la localidad de San Miguel de Tucumán - Pcia. De Tucumán, representada en este caso por la **Prof. María Gabriela Gallardo**, DNI N°22.073.538, en su carácter de Secretaria de Estado de Educación y el/la Directora/a de la Escuela....., Prof./Ing....., DNI..... en adelante "**LA ESCUELA**", por una parte. Y por otra parte la Institución....., en adelante "**LA INSTITUCION**", con domicilio legal en.....de la localidad....., Pcia. de Tucumán, representada por el/la Sr./a., DNI N°....., en su carácter de Responsable de LA INSTITUCION, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo de Prácticas Profesionalizantes, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de programas de Prácticas Profesionalizante en el ámbito de LA INSTITUCIÓN y LA ESCUELA/C.F.P., para el entrenamiento y formación de las y los estudiantes de la Escuela, en actividades de competencia de LA INSTITUCIÓN.

SEGUNDA:

A los fines del presente acuerdo, se denomina "Práctica Profesionalizante" a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización voluntaria u obligatoria, por parte de las y los estudiantes, de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de LA ESCUELA/C.F.P. y durante un lapso determinado.

TERCERA:

Los practicantes deberán suscribir un Acta Acuerdo Individual de Práctica con la ESCUELA y LA INSTITUCIÓN, el cual contendrá las condiciones específicas de la práctica.

CUARTA:

La Práctica Profesionalizante tendrá una duración de meses, de acuerdo con el cronograma acordado entre LA ESCUELA y LA INSTITUCION al momento de la incorporación del PRACTICANTE.

QUINTA:

Las partes convienen que los PRACTICANTES deberán realizar la Práctica Profesionalizante en sectores pertenecientes a LA INSTITUCION, dentro del horario de a hs., los días, desde el/...../..... y hasta el/...../..... .

SEXTA:

La situación de Práctica Profesionalizante, no creará ningún otro vínculo para la o el PRACTICANTE más que el existente entre ella o él mismo y LA ESCUELA, no generándose relación jurídica o laboral alguna con LA INSTITUCION.

SÉPTIMA:

LA INSTITUCION podrá estimular a el/la PRACTICANTE por intermedio de premios y otros aportes en calidad de asignación estímulo para viáticos y gastos escolares. Asimismo, los PRACTICANTES recibirán todos los beneficios que se acuerden para el personal de la empresa o entidades en que efectúen en la práctica Profesionalizante en materia de comedor, transporte, viatico etc.

OCTAVA:

Durante la práctica, el PRACTICANTE se encontrará cubierto por el Seguro de Accidentes Escolares con que cuenta la ESCUELA por considerarse que la práctica es una extensión del proceso de aprendizaje.

NOVENA:

La ESCUELA o C.F.P. entregará una ficha de evaluación para que al término de cada Práctica Profesionalizante, LA INSTITUCION por intermedio de su tutor llenará y que será devuelta para formar parte de la documentación académica legal de la o el estudiante.

DECIMA:

Al finalizar la Práctica, LA INSTITUCION y la ESCUELA o C.F.P. extenderán una certificación de la experiencia educativa correspondiente a las actividades realizadas y a los conocimientos adquiridos por la o el PRACTICANTE.

DECIMA PRIMERA:

En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

DECIMA SEGUNDA:

Todo aquello no previsto en el presente convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

---- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, provincia de Tucumán, a los.....días del mes de 2026.-

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA INSTITUCION

SELLO Y FIRMA SECRETARIA DE ESTADO DE
EDUCACION

SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR
DE LA ESCUELA

ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE.

En referencia al Acta Acuerdo de Prácticas Profesionalizante, suscripto en fecha/...../..... entre la Secretaria de Estado de Educación, la Escuela o C.F.P. y la Institución/Organización, se conviene celebrar la presente Acta Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante entre La Escuela, en adelante "**LA ESCUELA**", con domicilio en, representada en este acto por el Director Ing./Prof., la Empresa, en cabeza del Sr. en adelante "**LA INSTITUCION**" y el Estudiante, DNI N°....., en adelante, "**EL PRACTICANTE**", con domicilio en, alumno regular de dicha institución, en forma conjunta con su padre/madre o tutor DNI N°....., sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRACTICANTE se incorpora al régimen de Prácticas Profesionalizantes conforme lo establecido en la normativa vigente, y las disposiciones generales del Acuerdo de Prácticas Profesionalizante.

SEGUNDA: La Práctica Profesionalizante tendrá una duración de..... de acuerdo con el cronograma acordado entre SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION y LA INSTITUCION al momento de la incorporación del PRACTICANTE.

TERCERA: Las partes convienen que los PRACTICANTES realizarán la práctica en sectores pertenecientes a LA INSTITUCION, dentro del horario de a hs., en los días, desde/...../..... al/...../..... .

CUARTA: La inasistencia del PRACTICANTE a dicho compromiso deberá ser justificado ante LA INSTITUCION y la ESCUELA o C.F.P..

QUINTA: En esta Práctica que se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente convenio firmado, se designará como Tutor del Programa por la EMPRESA, al/la Sr./a. a fin de orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por la ESCUELA.

SEXTA: Por la ESCUELA, el responsable referente del PRACTICANTE será el Profesor/a DNI N° a fin de:

1. Verificar el cumplimiento del presente convenio;
2. Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y
3. Evaluar al estudiante.

SÉPTIMA: Durante el desarrollo de esta práctica, el alumno deberá alcanzar los siguientes objetivos:

- a. Generar responsabilidad en las actividades que le fueron asignadas.
- b. Desarrollar habilidades y competencias que mejoren los aprendizajes que imparte la ESCUELA.
- c. Aplicar los contenidos escolares en la Práctica.

OCTAVA: EL PRACTICANTE percibirá por intermedio de premios y otros aportes en calidad de asignación estímulo para viáticos y gastos escolares (siempre que se lo haya acordado con la INSTITUCIÓN) la cantidad de pesos mensuales \$..... Asimismo, el PRACTICANTE recibirá todos

los beneficios que se acuerden para el personal de la empresa o entidades en que se efectúe la Práctica Profesionalizante en materia de comedor, transporte, viático, etcétera.

NOVENA: El PRACTICANTE deberá considerar información confidencial todo la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la Empresa, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA INSTITUCION para el procesamiento de su información. En consecuencia, EL PRACTICANTE quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA INSTITUCION, ya fuere durante o después de la expiración de la Práctica Profesionalizante.

DÉCIMA: El incumplimiento por parte del PRACTICANTE de las obligaciones asumidas, será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto la Práctica otorgada.

DÉCIMA PRIMERA: En caso de que EL PRACTICANTE realice la práctica a contra turno de su asistencia al establecimiento escolar contará con días por examen debiendo informar a LA INSTITUCION con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentando posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: EL PRACTICANTE se compromete a entregar un informe final de su estadía de entrenamiento al Responsable del establecimiento educativo con copia a la escuela.

DÉCIMA TERCERA: Asimismo, será evaluado por el TUTOR de LA INSTITUCION y el responsable por parte del establecimiento educativo. Dichos informes serán incorporados al legajo del estudiante, quien contará con una devolución acerca de su desempeño durante la práctica realizada en LA INSTITUCION.

DÉCIMA CUARTA: El PRACTICANTE manifiesta conocer y aceptar la normativa aplicable a la práctica que llevará a cabo como así también el Acta Acuerdo suscrita por LA INSTITUCION y la ESCUELA precedentemente citado.

DÉCIMA QUINTA: La situación de Práctica Profesionalizante no creará ningún otro vínculo para la o el PRACTICANTE más que el existente entre ella o él mismo y LA ESCUELA, no generándose relación jurídica o laboral alguna con LA INSTITUCION.

DÉCIMA SEXTA: Durante la Práctica, el PRACTICANTE se encontrará cubierto por el Seguro de Accidentes Escolares con que cuenta la ESCUELA por considerarse que la práctica es una extensión del proceso de aprendizaje.

DÉCIMA SEPTIMA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquier de ellas podrá rescindir la presente acta acuerdo explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

DÉCIMA OCTAVA: Todo aquello no previsto en la presente acta acuerdo, será resuelto por las partes de común acuerdo. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, provincia de Tucumán, a los días del mes de de 2026.

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA INSTITUCION

SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA
ESCUELA

FIRMA Y ACLARACION DEL
PADRE, MADRE O TUTOR

FIRMA Y ACLARACION
DEL PRACTICANTE